

EXPEDIENTE NO. 2018-00621.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Previo a resolver la solicitud de entrega de títulos de depósito judicial presentada por el apoderado de la parte actora, deberá aclarar a este estrado judicial el poder enviado y que obra en el documento digital 23pdf, toda vez que, en el citado poder se señala un número de cédula de ciudadanía del demandante diferente al indicado en la notaria donde realizó la presentación personal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5c1f3fe36a0d0f6a8fb0763e8cb369ab5ca0da3c57d1138c52ecba1d99872aef

Documento generado en 20/06/2023 07:15:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>